



ORDENANZA Nº 43/19.-

Crespo – E.Ríos, 21 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por Brumatti Gustavo Ricardo y Mansilla María de los Ángeles;

CONSIDERANDO:

Que a los peticionantes se les adjudico en venta un lote social mediante ordenanza Nº 13/09, con fin de construcción de viviendas familiares.

Que los datos del inmueble son Lote social Nº 2, ubicado en Calle Florentina Gómez Miranda 685, Registro Nº 11352, manzana 599, partida provincial 253172, plano de Mensura 183.413.-

Que cumplidos los requisitos que la ordenanza establece para la escrituración de esos terrenos, los solicitantes fueron autorizados por Ordenanza nº 15/18, a fin de la escrituración del mismo.

Que los presentantes solicitan mediante la mentada nota la autorización para que la escrituración opere a nombre de la hija ambos BRUMATTI, KAREN BEATRIZ, DN I Nº 39.260.860.

En virtud de ello, y no encontrando objeciones al solicitado cambio es que

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO Nº1.- Autorizase el cambio de titularidad en la escritura traslativa de dominio, del lote social Nº 2, ubicado en Calle Florentina Gómez Miranda 685, Registro Nº 11352, manzana 599, partida provincial 253172, plano de Mensura 183.413, a favor de BRUMATTI, KAREN BEATRIZ, DNI Nº39.260.860.-

ARTICULO Nº2.- Deróguese la autorización del mismo tenor establecida a favor de MANSILLA MARIA DE LOS ANGELES DNI 26.750.612 Y BRUMATTI GUSTAVO RICARDO DNI 23.696.966, establecida en la Ordenanza 15/18 art, 1º.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO N°3.- Establézcase que los gastos de escrituración estarán a cargo de los interesados.-

ARTICULO N°4.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-